

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 7 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de un inmueble, sito en el barrio La Paloma-Cuartón de Almuñécar (Granada), en favor del Ayuntamiento de dicha localidad.

Por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) fueron donados en 1977 al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social unos terrenos, ubicados en el barrio La Paloma-Cuartón del citado municipio, con destino a la construcción de un Club de Pensionistas, que fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de servicios y funciones del INSERSO.

La construcción de un nuevo Club de Pensionistas, más adecuado a las necesidades actuales, produjo el abandono de las instalaciones cedidas que, además, habían quedado ya anticuadas por distintas circunstancias.

Ante ello, el Ayuntamiento de Almuñécar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, solicitó la reversión del inmueble para destinarlo a la prestación de servicios públicos municipales. Solicitud que ha sido informada favorablemente por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de julio de 1998,

ACUERDA

Primero. Acceder a la reversión en favor del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, del inmueble anteriormente dedicado a Club de Pensionistas que fue construido en un solar con la siguiente ubicación y características:

Barrio La Paloma-Cuartón de la Ciudad. 800 m² de superficie. Linderos: Norte y Oeste con la finca matriz de la que se segregará; Este y Sur, con el Camino de la Vega Primera.

Las fincas matrices figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Motril, a nombre del Ayuntamiento de Almuñécar, con los números 2.262, 2.264 y 2.267.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevará a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, en razón al recurso contencioso-administrativo núm. 829/98-E, interpuesto por Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), contra la Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1998, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra al Acuerdo de la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, adoptado en la sesión celebrada el 10 de septiembre de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal y, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Notificar la presente Resolución de inmediato al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), emplazándolo para que puedan comparecer y personarse en los Autos, en forma legal, mediante abogado y procurador, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo la notificación para emplazamiento efectuada.

3.º Emplazar a otros terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse ante la referida Sala y Sección, en el recurso contencioso-administrativo indicado, por medio de abogado y procurador, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Don Pedro Travel, SA.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de agencia de viajes del grupo minorista a «Viajes Don Pedro Travel, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en

el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las mismas, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden referenciada y son constitutivos de las causas de revocación previstas en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencias de Viajes del grupo minorista a «Viajes Don Pedro Travel, S.A.», con el código identificativo AN-29141-2 y sede social en Benalmádena (Málaga), Avda. Marisol, Aptos. Puertosol II, 94, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y modificación de estatutos efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes (actual Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva), ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. El funcionamiento del citado Registro se regula en la Orden de 17 de enero de 1990.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación y modificación de estatutos efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 69, de 23.6.98.

Relación de entidades deportivas inscritas:

- 8141 - A.D. de Caza Rambla del Agua - Valle de Zabali (Granada)
- 8142 - C.D. Giron - Málaga
- 8143 - C.D. El Piomazo - Jerez de la Frontera (Cádiz)
- 8144 - A.D. Penya Blau i Grana Cordobesa - Córdoba
- 8145 - A.D. Jóvenes 2005 - Almería
- 8146 - Club de Ajedrez Jugarca - Guadix (Granada)
- 8147 - A.D. Las Minas Golf - Aznalcázar (Sevilla)
- 8148 - A.D. Aprona Estepona - Estepona (Málaga)
- 8149 - S.D. Marismas del Guadalquivir - Villafranco del Guadalquivir (Sevilla)
- 8150 - Club Cantera Chipionero - Chipiona (Cádiz)
- 8151 - Club Petanca Málaga Deportivo El Torcal - Málaga
- 8152 - Senda C.D. Elemental - Armilla (Granada)
- 8153 - A.D. Juanote - Ochavillo del Río (Córdoba)
- 8154 - Club Málaga de Gimnasia Artística - Málaga
- 8155 - C.D. Sordos de Granada - Granada
- 8156 - A.D. Levante - Córdoba
- 8157 - Club de Tenis Femenino Pinos Puente 91 - Pinos Puente (Granada)
- 8158 - Club Baloncesto de Base Cordobés (Córdoba)
- 8159 - A.D. La Cuacharera - Pozoblanco (Córdoba)
- 8160 - Clubes Andaluces de Canicatura Siglo XXI - Sevilla
- 8161 - A.D. Adebos - Córdoba
- 8162 - Club de Senderismo Señal y Camino - Sevilla
- 8163 - Club de Ajedrez Vélez-Jaque - Vélez-Málaga (Málaga)
- 8164 - Club Gimnástico Facultad de CC. de la Actividad Física y del Deporte - Granada
- 8165 - A.D. Kodokan Córdoba - Córdoba
- 8166 - A.D. Virgen del Valle - Santacilla (Córdoba)
- 8167 - Bce Club de Esquí - Monachil-Sierra Nevada (Granada)
- 8168 - A.D. I.E.S. Profesor Antonio Muro - Puerto Real (Cádiz)
- 8169 - C.D. de Palomares del Río - Palomares del Río (Sevilla)
- 8170 - Club de Polo Haciendas de San Enrique - San Roque (Cádiz)
- 8171 - Grupo Los Independientes - Sevilla
- 8172 - A.D. Lora-Venil Gimnasia Artística - Lora del Río (Sevilla)
- 8173 - C.D. Atlantis de Martos - Martos (Jaén)
- 8174 - Sdad. Ornitológica San José de Ibro - Ibro (Jaén)
- 8175 - Sdad. de Cazadores Cruz de San Marcos - La Mojonera (Almería)
- 8176 - S.D. de Silvestrismo El Jilguero de Almería - Cañada de San Urbano (Almería)
- 8177 - A.D. Polideportivo Aguadulce - Aguadulce (Almería)
- 8178 - Grupo Ajedrecístico Aleph - Utrera (Sevilla)
- 8179 - Peña Ciclista Los Gavilanes - Baeza (Jaén)
- 8180 - A. Ntra. Sra. del Carmen Patrona de los Submarinistas Malagueños-Puerto de la Torre (MA)
- 8181 - Club Petanca Huerca - Huerca (Almería)
- 8182 - Club de Tiro Cetrina - Navas de San Juan (Jaén)
- 8183 - A.D. Pescadería Tamayo F.S. - Almería
- 8184 - A.D. El Desapporte - Alcalá de Guadaira (Sevilla)
- 8185 - A.D. Fútbol Base Cordobesa - Córdoba
- 8186 - A.D. Los Flores - Sevilla
- 8187 - Asoc. La Mula Deportiva - Adra (Almería)
- 8188 - S.D. Cardellus Elegante Sierra Alta - Almería
- 8189 - Los Leones de San José F.C. - San José de la Rinconada (Sevilla)
- 8190 - A.D. Júpiter Sevilla - Sevilla
- 8191 - Asoc. de Petanca Añoreta - Montillana (Granada)
- 8192 - Asoc. Triatlón Villa de Rota - Rota (Cádiz)
- 8193 - Club de Atletismo Kilómetro 1 de Ronda - Ronda (Málaga)
- 8194 - Asoc. de Remo y Pala Pedregalejo - Málaga
- 8195 - C.D. de Sordos de Fuengirola - Fuengirola (Málaga)
- 8196 - Balón de Cádiz C.F. - Cádiz
- 8197 - AA.VV. Campo de Aviación Loreto C.F. - Cádiz
- 8198 - A.D. Castaño - Puerto Real (Cádiz)